

novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de octubre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones.

20889 *ORDEN de 27 de octubre de 2000 de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de la entidad «Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal en España de Compañía Suiza», a la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de revocación de la autorización administrativa a la entidad «Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal en España de Compañía Suiza».*

La entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para la operación de cesión de la totalidad de la cartera de «Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal en España de Compañía Suiza», a la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de la entidad «Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal en España de Compañía Suiza», a la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar a la entidad «Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal en España de Compañía Suiza», la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de octubre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

20890 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo, «Progreso March, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Progreso March, Fondo de Pensiones» (F0022), siendo su entidad gestora «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0084) y «Banca March, Sociedad Anónima» (D0160) su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 18 de octubre de 2000, acordó designar como nueva entidad gestora a «March Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0197).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 31 de octubre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20891 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja de Ingenieros 3, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 27 de julio de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Ingenieros 3, Fondos de Pensiones, promovido por «Caixa de Crèdit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caja de Ingenieros Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0176) como Gestora y «Caixa de Crèdit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito» (D0087) como Depositaria, se constituyó en fecha 9 de octubre de 2000 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja de Ingenieros 3, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de noviembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20892 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo March Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de mayo de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo March Pensiones, Fondo de Pensiones (F0636), concurriendo como Entidad Gestora «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0084) y «Banca March, Sociedad Anónima» (D0160) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 18 de octubre de 2000, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «March Gestión de Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0197).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20893 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a la Asociación Vallisoletana de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización y Afines en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La Asociación Vallisoletana de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización y Afines (AVAIN) ha solicitado, a través